



Ofic. Nro. 61-ECUAVOL-2010

Loja, 6 de octubre de 2010

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

*Dra. Vallejo
 Guerrero
 2010-10-06*

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de dos de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación los nombres completos de los nuevos socios:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Porfirio Calderón Pineda C. I. N° 1900022433	Sr. Luis Alfredo Ortíz Guamán C. I. N° 1900111244	\$5

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
 ECUAVOLQUETEROS S.A.**

Efrén E. Armijos R.

Sr. Efrén E. Armijos R.
 C.I. 0703287755

GERENTE



c.c. Archivo

6901

6 - OCT. 2010

~~1344-10~~

COPLA



CESIÓN DE DERECHOS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 1043 - 2010.

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes siete de junio del dos mil diez, ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA, comparecen por una parte en calidad de Cedentes los esposos señores: PORFIRIO CALDERON PINEDA y MARÍA MAGDALENA FRANCO FALQUEZ, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor LUIS ALFREDO ORTIZ GUAMÁN, por sus propios derechos, de estado civil casado; vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran su identidad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de cesión de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- DE LOS OTORGANTES:-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los cónyuges señores: **PORFIRIO CALDERON PINEDA y MARÍA MAGDALENA FRANCO FALQUEZ**, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte el señor: **LUIS**

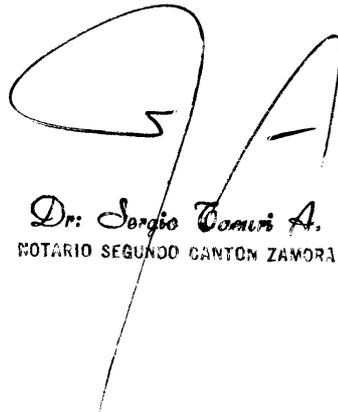


ALFREDO ORTIZ GUAMÁN, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Cesionario".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados entre sí los dos primeros y casado con la señora Flora Esperanza Burguán Chillogallo el segundo.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** Los Cedentes declaran que mediante compra de derechos son propietarios de un puesto en la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos "ECUAVOLQUETEROS S. A.".- **TERCERA:- OBJETO:-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: **PORFIRIO CALDERON PINEDA y MARÍA MAGDALENA FRANCO FALQUEZ**, ceden en venta real y efectiva las cinco participaciones o acciones que poseen en la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos " ECUAVOLQUETEROS " S. A., a favor del señor **Luis Alfredo Ortiz Guamán**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.- **CUARTA:- CUANTÍA:-** El valor de las participaciones que se venden es de **MIL OCCHOCIENTOS DÓLARES (\$. 1.800 USD)**, que los cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del cesionario, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este motivo.- **QUINTA:- ACEPTACIÓN:-** El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por estar de acuerdo a sus intereses y por convenirse.- Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **Firma)** Doctor Walter Vinicio Ortiz G., ABOGADO MATRÍCULA. 1376 C. A. L.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman

y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- **FIRMAN:-** Porfirio Calderón Pineda.- Cédula No. 190002243-3.- María Magdalena Franco Falquez.- Cédula No. 090452899-9.- Luis Alfredo Ortiz Guamán.- Cédula No.- 190011124-4.- El Notario: Doctor Sergio Tacuri Alvarado.-



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-


Dr. Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



**S.
T.
A.**